

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : EDUARDO QUEVEDO TORRES y OTRA
DEMANDADO : DIANA MILENA BARRERO GÓMEZ
RADICACIÓN : 2016-00435

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

I. Téngase por agregado el escrito proveniente del Ministerio Público visible a folio 47 y 48.

II. Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada DIANA MILENA BARRERO GÓEZ conforme se observa a folios 51 a 109.

III. En atención a la solicitud vista a folio 122, tal como lo autoriza el artículo 159 y siguientes del Código General del Proceso, se entiende suspendido el proceso desde el día 24 de octubre de 2016 y por 20 días, hasta el 15 de noviembre de 2016, por enfermedad grave del abogado de la parte actora, vencido dicho término por secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de pronunciarse respecto de los escritos vistos a folios 115, 117 a 118, 119 a 121 y 125, una vez se reanude el proceso, se decidirá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del

17 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria